



EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/171/2026

FOLIO PNT: 110197400017126

Purísima del Rincón, Guanajuato, a 02 de julio de 2026

ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **110197400017126**, esta Unidad de Transparencia emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 25 de junio de 2026 se recibió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio 110197400017126, misma que fue registrada bajo el expediente UT/PMA/SI/171/2026 para su trámite conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La persona solicitante requirió la siguiente información: "A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL H. AYUNTAMIENTO: Con fundamento en el artículo 6o., Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y los Lineamientos para la atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG); solicito de manera formal y pormenorizada la siguiente información, a fin de garantizar el cumplimiento del principio constitucional de idoneidad y probidad (Regla 3 de 3 contra la violencia) en el servicio público y la contratación gubernamental: PETITORIOS PRIMERO.- De los registros por Violencia Política de Género (VPMRG) y Hostigamiento. Solicito se me informe de manera detallada si en los archivos del Órgano Interno de Control, del Comité de Ética, del Instituto Municipal de las Mujeres, o en cualquier área de recursos humanos de este H. Ayuntamiento, existe registro de alguna queja, denuncia (formal o anónima), acta administrativa, reporte de incidencia o inicio de protocolo de atención por conductas constitutivas de Acoso Sexual, Hostigamiento Laboral, o Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en las que se señale como presunto agresor, implicado o sujeto de investigación al C. Juan Carlos Oliveros Secretario de Procesos Electorales del Partido Verde Ecologista en Guanajuato y aviador en el Senado de la República, ex diputado local, ex regidor y contratista de varios administraciones municipales (ya sea actuando como servidor público, enlace partidista, asesor, o contratista), desde el año 2015 a la fecha de la presente solicitud. SEGUNDO.- Del estatus de investigaciones por violencia. En caso de que obren reportes, bitácoras de mediación o investigaciones relativas al petitorio PRIMERO, solicito conocer la versión pública del estado procesal que guardan dichas indagatorias, las medidas cautelares o de protección dictadas a favor de las presuntas víctimas, o en su caso, las resoluciones sancionatorias emitidas en contra del C. Juan Carlos Oliveros. TERCERO.- Del control de integridad y la "Ley 3 de 3 contra la Violencia". Considerando que este H. Ayuntamiento celebra contratos y convenios de colaboración interinstitucional y política, solicito copia de los formatos, cartas bajo protesta de decir verdad, o certificados de antecedentes que obren en poder de la administración municipal, mediante los cuales se haya verificado que el C. Juan Carlos Oliveros no se encuentra inscrito en el Padrón de Deudores Alimentarios Morosos, ni cuenta con antecedentes, denuncias o sentencias por violencia familiar o delitos contra la libertad y seguridad sexual, como requisito indispensable para operar recursos o interactuar con el funcionariado municipal de este municipio." (SIC)

TERCERO. Para atender la solicitud de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, turnó el requerimiento a la Contraloría Municipal, al Presidente del Comité de Ética, al Instituto de las Mujeres Purisimenses y a la Coordinación de Recursos Humanos, por ser las unidades administrativas que, conforme a sus atribuciones, pudieran contar con la información solicitada,



quienes emitieron respuesta mediante los oficios CTR/MPR-182/2026, RH/197/2026, HAP/PM/242/2026 e IMP-540-2026, mismos que se adjuntan al presente acuerdo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El derecho de acceso a la información pública, previsto en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación local aplicable, reconoce a toda persona el derecho de acceder a la información pública en posesión de los sujetos obligados, bajo los principios de máxima publicidad, legalidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 3, 4, 7, 8, 11, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 39 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deberán documentar el ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, así como garantizar el acceso a la información pública que obre en sus archivos.

Asimismo, el derecho de acceso a la información comprende únicamente aquella información que obre en posesión de los sujetos obligados con motivo del ejercicio de sus atribuciones, sin que exista obligación legal de generar documentos, realizar investigaciones o elaborar información nueva para atender una solicitud de acceso.

TERCERA. En atención a la solicitud de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones internas necesarias para la localización de la información requerida, turnando la solicitud a Contraloría Municipal, al Presidente del Comité de Ética, al Instituto de las Mujeres Purisimense y a la Coordinación de Recursos Humanos por ser las unidades administrativas que, conforme a sus atribuciones, pudieran contar con la información solicitada.

De las respuestas emitidas por las unidades administrativas competentes se advierte que, después de realizar una búsqueda en los archivos bajo su resguardo, no fue localizada información relacionada con los registros, denuncias, investigaciones, procedimientos o documentos solicitados respecto de la persona señalada en la solicitud de acceso a la información, por lo que esta Unidad de Transparencia hace suyas dichas manifestaciones para efectos de la presente respuesta.

CUARTA. Que el solicitante requiere información relativa a una persona física plenamente identificada; sin embargo, la respuesta emitida por este sujeto obligado se limita a informar el resultado de las búsquedas realizadas por las unidades administrativas competentes respecto de la información que, en su caso, pudiera obrar en sus archivos, sin que ello implique pronunciamiento alguno sobre hechos atribuidos a dicha persona distintos de la información pública que, conforme a la Ley, pudiera encontrarse documentada o cuya existencia hubiera sido confirmada por las unidades administrativas competentes.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública con folio 110197400017126, haciéndose del conocimiento de la persona solicitante que, derivado de las gestiones

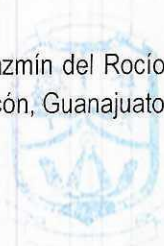


realizadas por esta Unidad de Transparencia ante las unidades administrativas competentes, éstas informaron que, después de efectuar las búsquedas correspondientes en los archivos bajo su resguardo y dentro del ámbito de sus atribuciones, **no localizaron información documental relacionada con los petitorios formulados;** por tal motivo, se acompañan al presente acuerdo los oficios de respuesta emitidos por cada una de ellas para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Notifíquese la presente respuesta junto con los oficios emitidos por las áreas competentes a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y correo electrónico.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad, podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante el Órgano Desconcentrado Transparencia para la Gente.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.





PURÍSIMA

Gobierno Municipal 2024-2027
TRASCIENDE POR SU GENTE



CTR/MPR-182/2026

Purísima del Rincón, Gto 30 de junio de 2026

Asunto: Contestación a Solicitud

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

El que suscribe, Lic. Arturo Sandoval Viurquez, contralor municipal del Municipio de Purísima del Rincón, Gto. doy contestación a su atento oficio número **UT/PMA/255/2026**, y con folio de solicitud **110197400017126**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, manifestando lo siguiente:

Haciendo una búsqueda en los archivos con los que cuenta este Órgano Interno de Control, **NO SE CUENTA CON REGISTRO ALGUNO**, que señale como presunto agresor, implicado o sujeto de investigación al **C. JUAN CARLOS OLIVEROS**, secretario de Procesos Electorales del Partido Verde Ecologista en Guanajuato y aviador en el Senado de la República, Ex - Diputado Local, Ex Regidor y contratista en varias administraciones municipales.

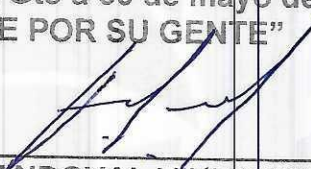
Por lo que respecta a los petitorios **2 y 3 "NO"** hay información que se pueda hacer del conocimiento al peticionario, toda vez que del punto número 1, la respuesta es en sentido negativo y no afirmativo.

Sin otro particular, y por el momento quedo a sus atentas órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Purísima del Rincón, Gto a 30 de mayo de 2026

"TRASCIENDE POR SU GENTE"


LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORIA MUNICIPAL
PURISIMA DEL RINCÓN, GTO.

0



LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo. Asimismo, en atención a su oficio **UT/PMA/256/2026**, mediante el cual solicita información derivada de la solicitud de acceso a la información con folio **1101974000126**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 25 de junio del 2026 me permito informar lo siguiente:

En relación a los puntos **1, 2 y 3**, le informo que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los registros, bases de datos y archivos físicos y digitales que obran en esta Coordinación de Recursos Humanos, se indica que no se tiene registro alguno respecto al C. Juan Carlos Oliveros.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

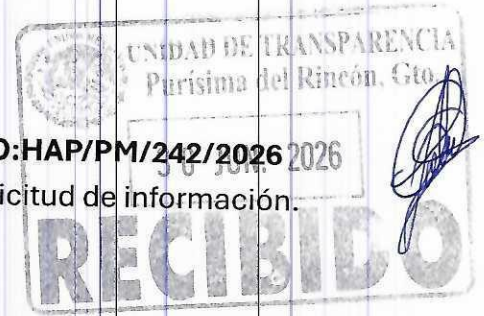
ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 25 DE JUNIO DEL 2026


L.A.E. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS





PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024
TRASCIENDE POR SU GENTE



OFICIO:HAP/PM/242/2026 2026

Asunto: Contestación a solicitud de información.

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN
PRESENTE:

En atención al oficio **UT/PMA/257/2026**, mediante el cual se solicita información relacionada con registros de quejas, denuncias o investigaciones en contra del **C. Juan Carlos Oliveros**, me permito informar lo siguiente:

Después de realizar la revisión correspondiente en los archivos y registros del Comité de Ética, así como en las áreas competentes de este H. Ayuntamiento, se hace constar que **no existe registro alguno de queja, denuncia, acta administrativa, reporte de incidencia o protocolo de atención en el que figure como presunto agresor, implicado o sujeto de investigación el C. Juan Carlos Oliveros.**

Asimismo, se precisa que el referido ciudadano **no es trabajador ni servidor público de este Municipio**, por lo que no se encuentra sujeto a los controles internos de integridad ni a la verificación de requisitos aplicables a la contratación de personal municipal.

En consecuencia, no obran en esta administración municipal formatos, cartas bajo protesta de decir verdad, certificados de antecedentes ni constancias relacionadas con la "Ley 3 de 3 contra la violencia" respecto de la persona mencionada.

Sin más por el momento, reitero la disposición de este Comité para atender cualquier requerimiento adicional en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO; A 29 DE JUNIO DEL 2026.

ATENTAMENTE

"TRASCIENDE POR SU GENTE"

MTRO. ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

OFICIO: IMP- 540-2026.

ASUNTO: Se Contesta.

Lic. Paloma Yazmín Del Rocío Collazo Saldaña.
Directora de la Unidad de Transparencia.
Purísima del Rincón, Guanajuato.
Presente:

La que suscribe, Licenciada Leticia Acosta Rodríguez, Directora de El Instituto de las Mujeres Purisimenses; reciba un cordial saludo, deseando que sus actividades se estén llevando con éxito, mediante el cual solicita la búsqueda de información derivada de la solicitud de acceso a la información con folio **110197400017126**, me permito informar lo siguiente:

Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran bajo resguardo de El Instituto de las Mujeres Purisimenses, así como en los expedientes y registros generados por esta dependencia, respecto de la información solicitada.

Como resultado de dicha búsqueda, no se localizaron documentos, expedientes, registros, quejas, denuncias, reportes, incidencias, protocolos de atención, investigaciones, resoluciones, medidas, formatos, convenios, certificaciones o cualquier otra información relacionada con los puntos descritos en la solicitud de acceso a la información ya referida.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

"Trasciende por su Gente".

Purísima del Rincón, Guanajuato., a 26 de Junio del 2026.



Lcda. Leticia Acosta Rodríguez.

Directora de El Instituto de las Mujeres Purisimenses.